ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. ESAP-IPMC-01-2026

Neiva, 2 de marzo de 2026

Señora
YANDRY MILENA DIAZ CARVAJAL
C.C. 1.079.173.247 expedida en Campoalegre (H)
E-mail: yandry85@hotmail.com
Teléfono: 3209034934
Ciudad

REF: ACEPTACIÓN DE OFERTA- PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. ESAP-IPMC-01-2026.

Atento saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección de contratista adelantado mediante invitación pública de mínima cuantía ESAP-IPMC-01-2026, cuyo objeto es ***"*PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LOS PROCESOS INSTITUCIONALES A CARGO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO*"*;** comedidamente me permito manifestarle que agotados los trámites correspondientes, se ha dispuesto ACEPTAR de manera expresa e incondicional la oferta allí presentada según las manifestaciones plasmadas en el portal de contratación SECOP II, por valor de la oferta presentada que asciende a la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($9.372.000) M/CTE,** los cuales se ejecutarán de conformidad con los valores mensuales ofertados correspondientes a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($2.343.000) M/CTE**,valores que comprenden todos los gravámenes y costos de ejecución de mismo.

Esta comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada por usted, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Las condiciones de esta aceptación de la oferta son las siguientes:

1. OBJETO:

***"*PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LOS PROCESOS INSTITUCIONALES A CARGO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA, CAQUETÁ Y BAJO PUTUMAYO.*"**

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad; para ello deberá disponer de equipo de cómputo y demás elementos requeridos para la ejecución de sus obligaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar

inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

4. Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente la ESAP, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.
5. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ESAP, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
6. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
7. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización de este, debidamente identificados, organizados y foliados.
8. Adelantar las actividades de seguimiento, vigilancia y control de los contratos para los cuales sea designado como apoyo a la supervisión.
9. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. El CONTRATISTA deberá entregar con el informe final un back up de la información generada durante la ejecución del contrato.
10. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
11. Registrar mensualmente en la plataforma SECOP II los informes para pago y soportes correspondientes de cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previo a la presentación de la cuenta de cobro o factura en el aplicativo dispuesto por la entidad para tal fin, de acuerdo con las indicaciones definidas por el Supervisor.
12. Participar en las actividades promovidas por la ESAP, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción definida por la Dirección de Talento Humano.
13. Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA.
    Dar estricto cumplimiento a las medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, el gobierno nacional y los diferentes gobiernos locales.

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Apoyar desde el componente administrativo en el seguimiento financiero de los diferentes proyectos de inversión acorde a los reportes de los distintos sistemas y aplicativos que apliquen, según lineamientos del supervisor del contrato.
2. Acompañar la proyección, formulación, estructuración de documentos relacionados con el desarrollo de los procesos a cargo de la Dirección Territorial.
3. Apoyar la preparación de los informes y reportes que le sean requeridos, así como la proyección de respuestas a requerimientos y/o peticiones sobre el desarrollo de los procesos administrativos, para el aseguramiento de la calidad de las distintas áreas de la dirección territorial.
4. Servir de enlace entre las distintas áreas de la Dirección Territorial, para el desarrollo de los procesos administrativos que permitan el aseguramiento de la calidad en la dirección territorial.
5. Apoyar en el registro, consolidación y reporte de la información requerida y a cargo del área administrativa y financiera de la dirección territorial.

6. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que considere necesarias el supervisor, para el logro y la efectividad de los procesos administrativos de la dirección territorial y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2.2 OBLIGACIONES DE LA ESAP

1. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución del contrato.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato
3. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
4. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley y reglamentos, previa programación del PAC de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP.
5. Expedir oportunamente el informe de supervisión y certificado de cumplimiento a satisfacción, por conducto del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
6. Suministrar en forma oportuna la información y generar los medios o elementos para que el contratista pueda cumplir lo pactado.
7. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del (la) Supervisor (a), quien será el conducto regular entre el contratista y la entidad, verificando que se cumplan de forma oportuna y a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
8. Dar las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato.
9. Exigir el pago efectuado por el contratista por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.

3. PRODUCTOS PARA ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista debe entregar ejecutadas las actividades contratadas en la territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo, de acuerdo con el alcance y especificaciones técnicas del presente proceso, y con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será por la suma global de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($9.372.000) M/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, valores que se ejecutarán conforme los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario.

Los costos y gastos en que incurran los proponentes y contratistas para la elaboración y presentación de las propuestas, al igual que los costos y gastos generados durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso serán de su propia cuenta y riesgo. La ESAP no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($2.343.000) M/CTE** y/o proporcional a fracción de mes, según la propuesta económica presentada por el proponente, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, junto con el informe de actividades que detalle las adelantadas por el contratista para cada período respectivo, acompañado de los soportes, documentos

o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo y copia del pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), así como el recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

Para efectos del último pago deberá entregar al supervisor, el informe final de la ejecución y el back up con la información completa de las actividades que le fueron asignadas y ejecutadas durante el plazo del contrato

Parágrafo primero: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, LA ESAP efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA pertenece al régimen de responsables del IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

Parágrafo segundo: Cuando el contrato termine anticipadamente, deberá suscribirse el Acta de terminación anticipada y liquidación del mismo, para efectos del último pago.

Parágrafo tercero: Para efectos fiscales y contractuales todos los meses se contabilizarán de 30 días.

Parágrafo cuarto: En todo caso y para efectos de pagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto.

Parágrafo quinto: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

Parágrafo sexto: El contratista deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 “Ejecución del Contrato” los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

La ESAP cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3026 del 30 de enero de 2026.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal, aprobación de pólizas y acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCION

El **CONTRATISTA** realizará las actividades propias del objeto, en la ciudad de Neiva ubicada en la Carrera 10 No. 6 – 27 Barrio altico

9. GARANTIAS

EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías de acuerdo con lo previsto en el estudio previo, el documento complementario a la Invitación Pública y demás documentos previos por el valor total del contrato.

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el 100% del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.

	Devolución del Pago anticipado: por el 100% del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
X	**Cumplimiento:** por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Estabilidad y calidad de la obra: por el __% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y ____ (__) años más.
	Calidad del servicio: por el 20% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Responsabilidad civil extracontractual, por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por la Entidad.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 6: Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura de precios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9.

10. SUPERVISION:

La supervisión del contrato será ejercida por la **LAURA TERESA MANRIQUE,** quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos, y tendrá las responsabilidades que señala la Ley.

El ordenador podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándolo su descrito al contratista, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica de la Territorial.

11. RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente favorecido con la adjudicación tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

12. INDEMNIDAD

Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de la presente aceptación de oferta, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a LA ESAP por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

13. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista y previo informe del supervisor, LA ESAP podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

14. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, **EL CONTRATISTA**, pagará a LA ESAP a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, LA ESAP adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por LA ESAP igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Para la imposición de multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal se realizará el procedimiento establecido en los literales a), b), c) y d) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.**

Atentamente,

BREIDY FERNANDO CASTRO CAMPOS
Director Territorial Huila, Caquetá y Bajo Putumayo

Proyectó: Ingrith Lizeth Muñoz Grillo
Jurídica Territorial - Contratista